



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA DE CONICYT N° 11600/2018, QUE APROBÓ LAS BASES DEL XVI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2019, FONDEF DE CONICYT, RESOLUCION EXENTO N°: 3008/2019 Santiago 29/01/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, en el D.S. N°76/2018 y el Decreto N° 18/2009, todos del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019; y en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta de CONICYT N° 11600/2018, del 20 de diciembre de 2018, que aprobó las bases del XVI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2019, FONDEF DE CONICYT.

b.- Los Memorándum TED N° 556/2019, de 10 de enero de 2019, y 1566/2019, de 22 de enero de 2019, del Programa FONDEF de CONICYT, mediante los cuales se solicita aprobar las siguientes modificaciones de las bases del concurso señalado precedentemente: 1) el numeral III.2. *Procedimientos de Evaluación y Calificación de los Proyectos*, por el cual se señala la ponderación que tiene cada capítulo, específicamente, los porcentajes que se indican para los capítulos 1 y 2, donde dice: 1. Planteamiento del Problema, solución e investigación: 40%. 2. Planificación y Metodología: 30%, Debe decir: 1. Planteamiento del Problema, solución e investigación: 30%. 2. Planificación y Metodología: 40%. Y, 2) el numeral I.2.4. segundo párrafo, donde dice: "El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 30 meses y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta 90% del coto total del proyecto, con un límite máximo de \$60.000.000 (sesenta millones) de pesos." Debe decir: "El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 30 meses y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta \$60.000.000 (sesenta millones de pesos)."

c.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 76/2018, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las modificaciones en las Bases del XVI CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2019, FONDEF DE CONICYT, aprobadas por Resolución Exenta de CONICYT N° 11600/2018, según lo señalado a continuación:

1.1.- Donde dice:

III.2. Procedimientos de Evaluación y Calificación de los Proyectos

Párrafo 6: "El puntaje de evaluación final del proyecto, se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándoles una ponderación de:

	CAPÍTULO	PONDERACIÓN
1.	Planteamiento del problema, Solución e Investigación.	40%

2.	Planificación y Metodología.	30%
3.	Resultados, Implementación y Difusión.	15%
4.	Capacidad de Gestión y Asociatividad.	15%
5.	Implicancias éticas	Aprueba/Rechaza

Debe decir:

III.2. Procedimientos de Evaluación y Calificación de los Proyectos

Párrafo 6: "El puntaje de evaluación final del proyecto, se calculará como el promedio ponderado de los capítulos evaluados, otorgándoles una ponderación de:

	CAPÍTULO	PONDERACIÓN
1.	Planteamiento del problema, Solución e Investigación.	30%
2.	Planificación y Metodología.	40%
3.	Resultados, Implementación y Difusión.	15%
4.	Capacidad de Gestión y Asociatividad.	15%
5.	Implicancias éticas	Aprueba/Rechaza

1.2.- Donde dice:

I.2.4. Plazo de los proyectos y subsidio de FONIS – FONDEF

Párrafo 2º: "El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 30 meses y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta 90% del costo total del proyecto, con un límite máximo de \$60.000.000.- (sesenta millones) de pesos".

Debe decir:

I.2.4. Plazo de los proyectos y subsidio de FONIS – FONDEF

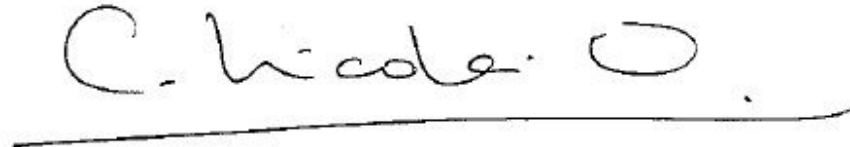
Párrafo 2º: "El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 30 meses y el monto máximo de subsidio a entregar por CONICYT será de hasta \$60.000.000 (sesenta millones

de pesos)."

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta de CONICYT N° 11600/2018.

3.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa FONDEF, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // SQG / jic

DISTRIBUCION:

NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CARMEN BERZABET HUERTA - Coordinadora FONIS - FONDEF
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
SANDRA VIDAL - Secretaria Dirección - FONDEF

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799